



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00987-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 26 SEP 2023

Una vez revisado el expediente el despacho observa que en auto del 25 de agosto del 2023, se incurrió en error, dado que se ordenó seguir adelante la ejecución, sin observar que en el expediente no obra la citación del 291 del C.G. del P. que es un este trámite propio de este proceso.

En consecuencia, con el fin de corregir tal irregularidad, y con base en el principio de jurisprudencial según el cual los autos ilegales no obligan al Juez ni a las partes, frente a tal situación, con el fin de garantizar el debido proceso y el acceso a la justicia, se declara sin valor y efecto el auto cita, así las cosas el Despacho, dispone:

Dejar sin valor y efecto el auto del 25 de agosto de 2023.

De otro lado, se establece que obra el aviso que envió al demandado conforme al artículo 292 del C.G. del P., pero no obra el citatorio del 291 ibidem, por tanto debe allegarla.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para allegue la citación al demandado del artículo 291 del C.G. del P. y/o realice nuevamente la notificación a la parte demandada dentro de los 30 días, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
27 SEP 2023	
Bogotá D.C.	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 139 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr